I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°1000920/2013

Cerrillos, 31 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2099/2013; el Memorándum N°1000/283/2013 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/095/2013 del Departamento de Aseo; fotocopias del Memorándum N°401/0288/2013 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra N°324-556-SE13; de la Resolución de Publicación N°400/051/RP/2013 y de la Resolución de Adjudicación N°400/081/RA/2013 ambas de la Dirección de Administración y Finanzas; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°6741; del Acta de Comisión Económica N°12/2013; de la Solicitud de Pedido N°1646; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica de Compra que consta en el Acta N°12 de fecha 28 de febrero de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN PLANO"** de fecha 01 de abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** R.U.T. N°76.182.118-0, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, Cedula de Identidad N°6.985.493-1, para el Servicio de Arriendo de Camión Plano (sin banda) que incluye lo siguiente:

- Con capacidad de carga de 5.000 Kilogramos, combustible, TAG, largo minino carrocería 6.5 m., del año 2005 en adelante, con chofer y dos peonetas.

2. La **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $10.317.300.- (diez millones trescientos diez y siete mil trescientos pesos) IVA incluido, en tres cuotas iguales y mensuales de $3.439.100.- (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil cien pesos) I.V.A. incluido, dentro de los 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicio, previa presentación de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1000920 /2013

4. La duración del contrato será de tres meses y comenzará a regir a contar de la fecha de este contrato, en jornadas de lunes a sábado de 8:30 a 17:30 horas.

5. Previo la firma del contrato, la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** garantizará el Fiel Cumplimiento de este, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0035844, del Banco Corpbanca, por la suma de $1.031.730.- (un millón treinta y un mil setecientos treinta pesos), con vencimiento el 30 de agosto de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

7. La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** son don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, don **IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO** y doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO.**

9. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202 / 1000920 /2013

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo
ITO don Rodrigo Arriola Poblete,
Contratista
Página Web